

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Osteopatía

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat

Código del título: 4313858

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de marzo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje, formulado en resultados de aprendizaje globalmente específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (6), habilidades (7) y competencias (4). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.
- Se modifican la composición del órgano de admisión al máster y los criterios de selección de estudiantes.
- Se modifica el anexo asociado a las tablas de reconocimiento por títulos propios, con el objetivo de actualizar las tablas de reconocimiento.
- Se introducen en el plan de estudios las siguientes modificaciones substanciales: la asignatura “Teoría y tecnología osteopática del aparato locomotor III” pasa de 6 a 9 ECTS y la asignatura “Teoría y tecnología osteopática del aparato locomotor IV” pasa de 9 a 6 ECTS. Se modifica la temporalidad de 3 asignaturas.
- Se informa también de modificaciones no sustanciales incorporadas en el plan de estudios, en concreto: la asignatura “Teoría y tecnología osteopáticas de la ATM y dolor crónico” por “Teoría y tecnología osteopáticas del dolor crónico”. Se distribuye el contenido relacionado con el tratamiento de la ATM pasando de la asignatura “Teoría y tecnología osteopáticas del dolor crónico” a la asignatura “Teoría y tecnología osteopática cervical, craneal y facial”.
- Se informa de la modificación -no substancial- de las horas y porcentaje de presencialidad de las actividades formativas dirigidas, supervisadas y autónomas para adecuarse a las directrices de la UAB.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se actualiza la información sobre los criterios de acceso y procedimientos de admisión.
- Se actualiza la información sobre las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstas en las asignaturas, las prácticas académicas externas y el TFM.
- Se adapta la información sobre el personal académico y de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre recursos materiales y servicios.

- Se actualiza la información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas y se facilita un enlace con acceso a los convenios firmados con entidades sanitarias para el desarrollo de las mismas.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

La Comisión de Evaluación considera que la Institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

En el informe de modificación de la titulación la institución indica que se reduce el número de profesorado en el curso 2025-2026, contribuyendo así a una mayor concentración de la docencia, evitando la dispersión de contenidos y favoreciendo la coordinación. Se observa que el número de profesorado acreditado es bajo (3 sobre un total de 15 profesores) y que imparten un reducido porcentaje de créditos. Se insta a la institución a implementar acciones que contribuyan a aumentar el porcentaje de docencia impartida por profesorado doctor y doctor acreditado. La institución informa que trabajará en un plan de mejora específico para ello.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. Se actualiza el apartado de justificación, pero no se incluye información sobre referentes externos actualizados, bien existentes en instituciones educativas que oferten titulaciones equivalentes o bien en asociaciones que justifiquen el interés científico y profesional de la propuesta. Se deberían incorporar en la memoria.
2. Se actualiza la información sobre los programas de movilidad. El enlace incorporado en la memoria conduce a información general sobre los programas disponibles. Se debería indicar si el Máster prevé acciones específicas y en su caso, detallar sus particularidades.
3. Se actualiza la información relativa a las actividades y metodologías docentes para las asignaturas obligatorias y optativas, prácticas externas y TFM. Se observa que la información aportada en ambos apartados (actividades y metodologías) es la misma y no facilita la diferenciación y comprensión con un nivel suficiente de detalle de ambos

elementos. Se debe evitar la duplicidad de contenido en ambos apartados, clarificando lo que constituyen actividades formativas por un lado y metodologías por otro.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura